

14290 *ORDEN TAS/2576/2006, de 10 de julio, por la que se conceden premios de investigación sobre materias relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en conmemoración del primer centenario de la creación de dicha Institución.*

Mediante la Orden TAS/3511/2005, de 27 de octubre, se establecen los criterios para la concesión de premios de investigación sobre materias relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en conmemoración del primer centenario de la creación de dicha Institución.

A la vista del procedimiento instruido y de la propuesta del fallo emitido por el jurado, de fecha 15 de junio de 2006, que se hizo conforme a los criterios de valoración recogidos en el apartado 7.4 de la precitada Orden,

Este Ministerio, resuelve:

Primero.—Declarar desierto el primer premio al no ser ninguno de los trabajos presentados merecedor del mismo, según los criterios de valoración recogidos en la Orden de la convocatoria de estos premios.

Segundo.—Evaluar como mejor trabajo el realizado por don Alberto Arufe Varela, con el título de «Estudio comparado de la carrera administrativa de los Funcionarios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Europa», destacando su rigor científico y su contribución al conocimiento de la carrera administrativa en el Derecho comparado.

Tercero.—Evaluar como segundos mejores trabajos para la concesión del tercer premio exequo el realizado por doña María Luisa Fuentes Alonso con el título «Consecuencias Administrativas de la aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social», y el realizado por doña M. Julia Bordonado Bermejo y don Ángel Antonio Algarra Paredes, con el título: «El proceso de incorporación de la mujer al sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Europa», destacando ambos trabajos por su contribución al conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. Orden de 21 de mayo de 1996, la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.